

RESOLUCIÓN No. **02948** DE 2020 **18 MAR 2020**

Por medio de la cual se suspenden temporalmente los efectos de las resoluciones proferidas a los Notarios del país para la convalidación y autorización del procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea, por motivos de salubridad pública.

### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 19 del artículo 11; numerales 2 y 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, expedido a través de la Ley 1450 de 2011, se establece que las entidades públicas y particulares que ejerzan funciones públicas podrán poner a disposición de las demás entidades, bases de datos de acceso permanente y gratuito, con la información que producen y administran. Estas sólo tendrán derecho a cobrar por el acceso a los datos y base de datos que administren, los costos asociados a su reproducción y los servicios de quien lo administra, en el evento de requerir procesamientos o filtros especiales adicionales a la información duplicada en la base de datos.

Que mediante Decreto Ley 019 de 2012, el Gobierno Nacional, estableció en su artículo 18:

"En los trámites y actuaciones que se cumplan ante las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones administrativas en los que se exija la obtención de la huella dactilar como medio de identificación inmediato de la persona, ésta se hará por medios electrónicos. Las referidas entidades y particulares contarán con los medios tecnológicos de interoperabilidad necesarios para cotejar la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...) Cuando sea necesario, y con el fin de obtener la huella dactilar en sitios distintos a su sede operativa, las autoridades públicas o los particulares en ejercicio de funciones administrativas podrán incorporar mecanismos móviles de obtención electrónica remota de la huella dactilar. Las notarías del país están obligadas a contar con sistemas de obtención electrónica remota de la huella dactilar. (...)"

Que conforme con el párrafo 2 del mencionado artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los notarios como particulares que ejercen funciones públicas están obligados a contar con medios tecnológicos de interoperabilidad para cotejar la huella dactilar, como medio de identificación de la persona, con la base de datos de la Registraduría Nacional de Estado Civil.

RESOLUCIÓN Nº 02948 DE 2020 18 MAR 2020

Por medio de la cual se suspenden temporalmente los efectos de las resoluciones proferidas a los Notarios del país para la convalidación y autorización del procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea, por motivos de salubridad pública.

Que conforme con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, los notarios, deberán reemplazar la imposición de la huella dactilar por su captura mediante la utilización de medios electrónicos, a efectos de cotejar la misma con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en todos los tramites notariales dispuestos en la normatividad vigente, conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 14681 del 31 de diciembre de 2015.

Que corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro, validar el procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea.

Que el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró el 11 de marzo de los corrientes, que el COVID-19 pasó de ser una epidemia a una pandemia.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano por causa del COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

Que la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, dentro de la cual se impartieron las "Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC", determinó adoptar las medidas que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten, otorgándole prioridad a los medios digitales.

Que ante la eventualidad presentada por el COVID-19 en Colombia, el Superintendente de Notariado y Registro, mediante Instrucción Administrativa No. 04 del 16 de marzo de 2020 estableció una serie de medidas de carácter obligatorio, entre ellas, suspender la exigencia de imposición y cotejo de la huella dactilar en los trámites o actos que se adelanta ante las diferentes notarias del país, hasta el día 30 de mayo de 2020, como quiera que de no hacerlo, éstos elementos pueden llegar a ser un agente de propagación del COVID-19.

Que ante las fases de contención y mitigación del COVID-19, se hace necesario adoptar medidas adicionales en aras de proteger la vida y salud de los usuarios y funcionarios de las Notarias del país

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para el Notariado,

Código:  
GDE – GD – FR – 09 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



RESOLUCIÓN N.º 02948 DE 2020 18 MAR 2020

Por medio de la cual se suspenden temporalmente los efectos de las resoluciones proferidas a los Notarios del país para la convalidación y autorización del procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea, por motivos de salubridad pública.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Suspender, hasta el 30 de mayo de 2020, todos los actos administrativos proferidos por la Superintendencia Delegada para el Notariado, mediante los cuales se le haya emitido a los diferentes Notarios del País, la convalidación y autorización del procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea. En consecuencia, no podrán adelantar el respectivo cobro de la tarifa, a partir del 18 de marzo de 2020.

**Artículo Segundo.**- Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a

18 MAR 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ  
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Shirley Villarejo Pulido / Superintendencia Delegada para el Notariado

Código:  
GDE – GD – FR – 09 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co